

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 MAR 2022

Proceso No. 11001400305020170083900

Atendiendo el memorial que antecedente, CONCÉDASE el recurso de alzada en contra de la sentencia dictada el pasado veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) (fls. 578 al 589) proferida en el presente asunto, en el efecto SUSPENSIVO, por haberse interpuesto en tiempo por el apoderado de la actora.

Por Secretaría, remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito – Reparto- de ésta ciudad, para lo de su cargo.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 16 de hoy 11 MAR 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.